

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 71 DE 2023
(10 DE OCTUBRE DE 2023)**

Por medio de la cual se otorga en la Universidad Católica Luis Amigó la Medalla “Amor Caritas”, Vicente Serer Vicens, al Mérito Social, a la Universidad Cooperativa de Colombia, en sus 65 años.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Es política de la Universidad Católica Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas e instituciones que por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes unidades de la Institución y aquellas que se proyectan en el entorno social, generando condiciones de transformación que impactan la calidad de vida de las personas en situación de dignidad humana, relaciones armónicas y sostenibles y generación de tejido social.

SEGUNDO. Es menester reconocer y exaltar los méritos humanos sobresalientes y los servicios prestados a la Institución y a la sociedad, por empleados e instituciones en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior y en la acción transformadora del entorno social.

TERCERO. La Universidad Católica Luis Amigó desea incentivar por medio de distinciones y reconocimientos honoríficos, la actividad académica, científica, artística, cultural, humanística y social, así como la prestación de un servicio con calidad sustentado en los valores propios del humanismo cristiano, del carisma amigoniano y del fortalecimiento institucional como Universidad Católica de alta calidad.

CUARTO. Existe un número de personas, instituciones y organizaciones representativas, que al igual que la Universidad Católica Luis Amigó tienen como eje esencial de su misión y quehacer, el compromiso permanente para el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables de la región o del país.

QUINTO. El Consejo Superior mediante Acuerdo Superior No. 02 del 10 de marzo de 2020 determinó las distinciones y reconocimientos honoríficos que se deben realizar en la Institución.

SEXTO. Dicho Acuerdo Superior consagra la Medalla “Amor Caritas”, Vicente Serer Vicens, al Mérito Social, entre los artículos 24 y 29 de la norma citada.

SEPTIMO. El Comité Rectoral, en sesión del 10 de octubre de 2023, previa convocatoria realizada a la comunidad universitaria, eligió al galardonado, entre los candidatos propuestos, tal como consta en el Acta No. 09 de la fecha.

OCTAVO. Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Rector General, el Comité Rectoral y demás directivos universitarios, en cada anualidad y con ocasión de la fecha más próxima en que se celebre el reconocimiento como Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar a la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, la **Medalla “Amor Caritas”, Vicente Serer Vicens, al Mérito Social**, por los 65 años de servicios educativos.

En este tiempo la Universidad ha estado comprometida con los principios cooperativos y los valores de solidaridad, equidad y responsabilidad social. Su esencia se basa en la creación de un entorno educativo inclusivo y accesible que busca democratizar el acceso a la educación superior y promover la movilidad social. Hace presencia en muchas zonas de Colombia, teniendo un gran impacto en la formación de profesionales éticos, comprometidos. En los 65 años ha promovido la cooperación y la colaboración entre sus miembros, fomentando el trabajo en equipo y la generación de conocimiento para el beneficio de la sociedad en su conjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder dicha Distinción en el acto de celebración de los 39 años de creación de la Universidad Católica Luis Amigó y aniversario del reconocimiento de cambio de carácter académico, haciendo además invitación directa y personal a su grupo familiar, Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, empleados y comunidad amigoniana, para que presentes, celebren este acontecimiento, tanto para la vida personal de quienes son reconocidos, como de la misma Institución, efemérides que se llevará a cabo el viernes 10 de noviembre de 2023 o en otra fecha que llegare a considerarse.

ARTÍCULO TERCERO. Entregar la presente distinción en letra de estilo a la institución distinguida.

ARTÍCULO CUARTO. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

P. CARLOS ENRIQUE CARDONA VICENS
Rector General



FRANCISCO JAVIER RESTA GÓMEZ
Secretario General

